

RESOLUCIÓN No. 080

(21 de julio de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 063 DE JUNIO 9 DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENÓ LA REAPERTURA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA OFERTAR PREDIOS EN EL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus facultades constitucionales legales, conferidas por el Decreto 275 del 26 de septiembre de 2001, y en especial la Resolución Nro. 001 del 03 de enero de 2011 y el Decreto 1077 de 2015 y.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 038 del 13 de marzo de 2020 se ordenó la apertura de una convocatoria pública para ofertar predios en el municipio de Dosquebradas departamento de Risaralda.

Que mediante Resolución No. 063 de junio 9 de 2020 se ordenó la reapertura de la convocatoria pública para ofertar predios en el Instituto de Desarrollo Municipal.

Que la Resolución No. 063 de junio 9 de 2020, además, modificó el cronograma de la convocatoria pública para ofertar predios.

Que, en el nuevo cronograma de la convocatoria pública para ofertar predios, no se precisan con claridad los días para la evaluación de ofertas y de publicación de predios seleccionados.

Que en aras de la transparencia que debe regir los actos de la administración y evitar ambigüedades o confusión entre los interesados en la convocatoria y el público en general.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el ARTÍCULO CUARTO de la Resolución No. 063 del 9 de junio de 2020, el cual quedará así:

ARTÍCULO CUARTO: Fijar como cronograma de la convocatoria el siguiente:

CRONOGRAMA:

Apertura de convocatoria martes 09 de junio de 2020 08:00 AM
Cierre de convocatoria viernes 10 de julio de 2020 04:00 PM
Evaluación viernes 24 de julio de 2020
Publicación predios seleccionados martes 28 de julio de 2020 10:00 AM

ARTÍCULO SEGUNDO: comunicar el contenido de esta resolución a la comunidad en general y particularmente a las personas que dentro del término establecido presentaron propuestas.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Dosquebradas, Risaralda, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

ORIGINAL FIRMADO

LUIS ERNESTO VALENCIA RÁMIREZ
Director General IDM